

RESOLUCIÓN REC No. 043-2017 (18 DE ENERO DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL -TVD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ -UNIPAZ, MEDIANTE EL ACTA No. 01-2017 DEL COMITÉ INTERNO DE ARCHIVO DEL 17-01-2017

EI RECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Instituto Universitario de la Paz, es una Institución Universitaria, acorde con lo establecido en el literal b del artículo 16 de la Ley 30 de 1992, creada por Decreto Ordenanzal No. 0331 del 19 de noviembre de 1987. Es un establecimiento público de educación superior, de carácter académico, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Gobernación del Departamento de Santander y con domicilio principal en la ciudad de Barrancabermeja.
- 2. Que la Constitución Política establece en sus artículos 15, 20 y 23 los derechos fundamentales de acceso a la información y de petición.
- 3. Que la Ley 80 de 1989, mediante la cual se crea el Archivo General de la Nación y se dictan otras disposiciones, señala en su artículo segundo las funciones de esta institución, dentro de las que se encuentra: "Establecer, organizar y dirigir el Sistema Nacional de Archivo, con el fin de planear y coordinar la función archivística en toda la Nación, salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de la comunidad.
- 4. Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, establece en su artículo 5, el Sistema Nacional de Archivo, como un conjunto de instituciones archivísticas articuladas entre sí, que posibilitan la homogenización y normalización de los procesos archivísticos, promueven el desarrollo de estos centro de información, la salvaguarda del patrimonio documental y el acceso de los ciudadanos a la información y a los documentos.
- 5. Que los artículos 8 y 9 de la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, establecen que el estado y sus instituciones en todos los niveles y órdenes están obligados a la creación, organización, preservación y control de loa archivos, teniendo en cuenta los principio de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
- 6. Que dentro de la implementación de estrategias de análisis documental resulta necesaria la Tabla de Valoración Documental –TVD, que especifique: clasificación, código, series, subseries y plazos de retención; así como su eliminación, duplicación y conservación permanente de la documentación que pueda permitir controlar el tiempo que debe permanecer cada serie en las fases de archivo.
- 7. Que mediante Acuerdo 002 del 23 de enero de 2004 el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, prevee los lineamientos básicos que deben seguir las entidades del Estado en sus diferentes niveles y las empresas privadas que cumple funciones públicas, para la organización de sus fondos acumulados y la elaboración y aplicación de la Tabla de Valoración Documental –TVD.
- 8. Que en desarrollo de la citada normatividad el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo 004 del 13 de marzo de 2013, "por el cual se reglamentan parcialmente los Decreto 7578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental TRD y las Tablas de Valoración Documental TVD.





- 9. Que mediante la Resolución REC No. 369-13 del 15 de mayo de 2013, se modifica la Resolución REC No. 515-09 respecto a la conformación y las funciones del Comité Interno de Archivo del Instituto Universitario de la Paz UNIPAZ, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la Tabla de Retención Documental TRD y la Tabla de Valoración Documental –TVD y enviarlas al Consejo Departamental de Archivo para su convalidación y posterior envió al Archivo General de la Nación, para su registro.
- 10. Que la Secretaria General de UNIPAZ, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 del Acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación, para la elaboración, presentación y sustentación de las Tablas de Valoración Documental conformó un equipo interdisciplinario conformado por profesionales cuyo rol se enmarcó en el proceso de identificación de las unidades documentales por series o asuntos tomados del inventario documental en estado natural y la valoración de la documentación respecto a las prescripciones y caducidades administrativas, fiscales, contables, disciplinarias y legales para la asignación de los periodos de retención y la disposición final de la documentación.
- 11. Que la Tabla de Valoración Documental –TVD fue aprobada mediante acta por el Comité Interno de Archivo de UNIPAZ en sesión No. 01 del 17 de enero de 2017.
- 12. Que por lo anterior, es de vital importancia aprobar las Tablas de Valoración Documental –TVD de acuerdo a las necesidades del Instituto Universitario de la Paz –UNIPAZ en sus dinámicas de Gestión Documental.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Tablas de Valoración Documental del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, con todos sus soportes (Inventarios, Cuadros de Clasificación, Historia Institucional y Cuadros de Evolución de la Estructura Orgánica), aprobadas mediante Acta No. 01-2017 del Comité Interno de Archivo, realizada el 17 de enero de 2017, la cual forma parte integral del presente acto, teniendo en cuenta que se cumplió con lo establecido por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: Las Tablas de Valoración Documental - N/D del Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, se aplicará para la documentación histórica producida desde las vigencia 1987 – 2004, la cual es de obligatorio cumplimiento por parte del Sistema de Gestión Documental de UNIPAZ.

ARTICULO TERCERO: UNIPAZ presentará las Tablas de Valoración Documental –TVD al Consejo Departamental de Archivo para su evaluación técnica o convalidación, como lo estipula el Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



Dado en Barrancabermeja a los dieciocho (18) días del mas de enero de 2017.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA

Rector

Unidos somo

/m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

